



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S137

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S137** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS PARA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FERNANDO LORENZANA ROJAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER HERNÁNDEZ PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 09 de marzo de 2021, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E4-2021**, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2021, por la cantidad mínima de **\$26,172,264.40 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$65,342,010.27 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS 27/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 30 de junio de 2021, **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 20 de julio de 2021.

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000201870-2021, autorizado por el Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, de fecha 11 de mayo de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S137**

I.2.- Por oficio número 09 54 43 61 2700/2021/660 de fecha 16 de julio de 2021, el Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de “**EL INSTITUTO**”, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los montos del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y vigencia del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio número 09 54 43 61 2710/2021/0662 de fecha 19 de julio de 2021, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de “**EL INSTITUTO**”, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los montos del contrato primigenio y modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato, adjuntando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 09 53 84 611CFE/2021 **006516** de fecha 19 de julio de 2021, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de “**EL INSTITUTO**”, en su calidad de administrador del contrato, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito número CEN 0821_006 de fecha 16 de julio de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento hasta de un 20% (veinte por ciento) de los montos del contrato, así como la ampliación al plazo de la prestación del servicio y vigencia del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S137

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$31,406,717.28 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$78,410,412.32 (SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar el servicio a satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, los insumos, equipos y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto al día 1 (uno) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha a partir de la notificación de la adjudicación dentro de un plazo no mayor a 24 horas, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T24 (T veinticuatro); por lo que una vez se conozca a **“EL PROVEEDOR”** adjudicado, deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los numerales II y XIII de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo (uno)** y hasta el 30 de septiembre de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2021.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S137**

se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de julio de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL,
S.A. DE C.V.**



C. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Apoderado Legal



C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. RAMÓN ALBERTO RASCÓN PACHECO
Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica


RRSR/HRU/JMRH/JCP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S137

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

2019
NOTARIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 19 de julio de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero a la elaboración y formalización del convenio modificatorio de la Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. AA-050GYR988-E4-2021, realizada para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas para vigilancia epidemiológica para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)".

Al respecto, es oportuno precisar que el incremento del monto solicitado corresponde al 20% (veinte por ciento) del monto original del contrato No. DC21S137, por lo que se encuentra dentro del porcentaje establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

Titular de la División de Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTROL
★ 19 JUL 2021
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



19 JUL 2021

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 1CFE/2021 006516

Ciudad de México, a 19 de julio de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al oficio No. 09 54 43 61 2710/2021/0662, de fecha 19 de julio de 2021, mediante el cual la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, en su carácter de Área Requirente solicita un convenio modificatorio del contrato No. DC21S137, relacionado con la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. AA-050GYR988-E4-2021, para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas para vigilancia epidemiológica para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)".

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta **elabore y formalice un convenio modificatorio** en los siguientes términos:

- Incremento del monto del contrato No. DC21S137, por una cantidad mínima de **\$5,234,452.88** (cinco millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 88/100 m.n.) más IVA y una cantidad máxima de **\$13,068,402.05** (trece millones sesenta y ocho mil cuatrocientos dos pesos 05/100 m.n.). más IVA, motivo por el cual la cláusula relativa al monto, con el incremento en cita deberá quedar como a continuación se establece:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$31,406,717.28 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$78,410,412.32 (SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato."

- Modificación del plazo del convenio modificatorio 1 al contrato No. DC21S137, a fin de que la cláusula de mérito quede como a continuación se especifica:

"CUARTA.- [...] PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- [...]
Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los numerales II y XII de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno) y hasta el 30 de septiembre de 2021.

- Modificación de la vigencia del convenio modificatorio 1 al contrato No. DC21S137, a fin de que la cláusula que corresponda quede como a continuación se establece:

Recibido
19-07-2021

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 19 de julio de 2021.

Of N° 09 53 84 61 1CFE/2021 006516

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2021".

Derivado de lo anterior, conforme al oficio No. 09 53 84 61 1CFA/5094 de fecha 01 de junio de 2021, se remite la siguiente documentación requerida por la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos para la elaboración de los convenios modificatorios:

1. Solicitud de anuencia:

Se anexa copia del oficio No. 09 54 43 61 2710/2021/660, de fecha 16 de julio de 2021, suscrito por el Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, dirigido a Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., donde se le solicita informe si está en condiciones de continuar otorgando el servicio de mérito, en las condiciones y términos descritos en dicho oficio.

2. Anuencia del proveedor:

Se anexa copia del escrito de Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., de fecha 16 de julio de 2021, mediante el cual dicho proveedor informa que su representada se encuentra en posibilidad de seguir otorgando el servicio que nos ocupa, en las condiciones y términos solicitados.

3. Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria

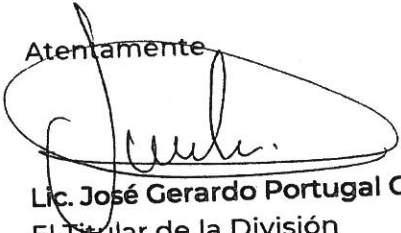
Se anexa copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con validación Presupuestal en el Modulo de Control de Compromisos No. 0000201870-2021.

4. Razones fundadas y explícitas para llevar a cabo las modificaciones a sus contratos vigentes, debidamente suscritos por el área requirente:

Se anexa copia del oficio No. 09 54 43 61 2710/2021/0662, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por el Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, mediante el cual manifiesta las razones que originan el presente convenio modificatorio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gerardo Portugal Castillo
El Titular de la División

Con copia:

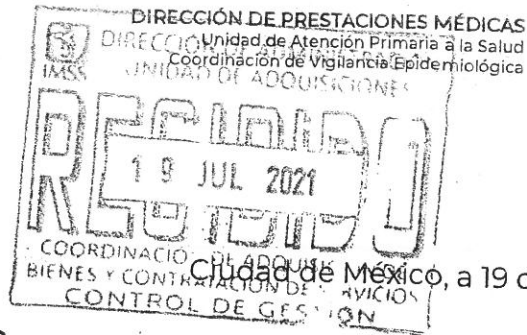
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento (*).
Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco.- Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.- Para su conocimiento (*).

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

BYR



GOBIERNO DE
MÉXICO



Oficio No. 09 54 43 61 2710/2021/0662

Ciudad de México, a 19 de julio del 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Hago referencia al oficio No. 09 53 84 61 2900/CTSI/735 con fecha de 16 de abril de 2021 emitido por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en el cual se notifica que la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) deberá garantizar el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas para Vigilancia Epidemiológica para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)", hasta el 31 de diciembre de 2021., debido a que aún se encuentra en proceso la contratación plurianual del servicio.

Al respecto, solicito su amable apoyo para que se realicen las gestiones necesarias para la generación del instrumento jurídico correspondiente al convenio modificatorio 2 (DOS) del contrato DC21S137, celebrado entre el Instituto y la empresa CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. de C.V. cuyo objeto es la prestación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas para Vigilancia Epidemiológica para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)", cuyas características se describen en la cláusula PRIMERA del contrato de referencia.

Por lo anterior es necesario realizar una ampliación en monto, plazo y vigencia del contrato referido, para cubrir la necesidad del servicio al 30 de septiembre de 2021.

Las modificaciones requeridas al contrato DC21S137 quedarían de la siguiente manera:

Modificación en cuanto a monto:

DICE CONTRATO DC21S137	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$26,172,264.40 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$65,342,010.27 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS 27/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>	<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$31,406,717.28 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$78,410,412.32 (SETENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2</p>



(dos) del presente contrato.

Modificación en cuanto a plazo:

DICE	DICE CONVENIO MODIFICATORIO NO.1 AL CONTRATO DC21S137	DEBE DECIR
<p>CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a satisfacción de "EL INSTITUTO", los insumos, equipos y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto al día 1 (uno) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación. "EL PROVEEDOR" se obliga a</p>	<p>CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a satisfacción de "EL INSTITUTO", los insumos, equipos y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto al día 1 (uno) hábil siguiente a la notificación de adjudicación. "EL PROVEEDOR" se obliga a</p>	<p>CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a satisfacción de "EL INSTITUTO", los insumos, equipos y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto al día 1 (uno) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación. "EL PROVEEDOR" se obliga a</p>



<p>entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha a partir de la notificación de la adjudicación dentro de un plazo no mayor a 24 horas, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T24 (T veinticuatro); por lo que una vez se conozca a "EL PROVEEDOR" adjudicado, deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los numerales II y XIII de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno).</p>	<p>entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha a partir de la notificación de la adjudicación dentro de un plazo no mayor a 24 horas, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T24 (T veinticuatro); por lo que una vez se conozca a "EL PROVEEDOR" adjudicado, deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los numerales II y XIII de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno) y hasta el 20 de julio de 2021..."</p>	<p>entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha a partir de la notificación de la adjudicación dentro de un plazo no mayor a 24 horas, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T24 (T veinticuatro); por lo que una vez se conozca a "EL PROVEEDOR" adjudicado, deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los numerales II y XIII de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno) y hasta el 30 de septiembre de 2021..."</p>
---	---	--

Lo anterior con fundamento en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del contrato de referencia, así como en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica



Oficio No. 09 54 43 61 2710/2021/0662

Ciudad de México, a 19 de julio del 2021

Al respecto se envía anexo a este oficio la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 54 43 61 2700/2021/660, solicitando al proveedor si no tiene inconveniente en garantizar el servicio.
- Documento del proveedor con fecha 16 de julio de 2021, notificando que no tiene inconveniente en garantizar el servicio.
- Certificado de disponibilidad presupuestal previo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco
Titular de la Coordinación

Con copia:

- Dra. Célida Duque Molina. Directora de Prestaciones Médicas.*
- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.*
- Dra. Concepción Grajales Muñiz. Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.*
- Ljc. Maribel Yah Barrera. Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.*

CEST/YAH/*oca

Volante 2021001008

* Copias enviadas por sistema.

SECRETARÍA DE SALUD

Mier y Pesado No. 120, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03100, CDMX. Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 15701, 15702, 15703, www.imss.gob.mx

A

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica



Oficio No.09 54 43 61 2700/2021/660

Ciudad de México, a 16 de julio del 2021

C. Javier Hernández Pérez
Representante legal de
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A DE C.V.
Presente

Recibido
16/7/21



Hago referencia al CONTRATO DC21S137 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO 1 (UNO), celebrado entre el Instituto y la empresa que usted representa, CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. de C.V. cuyo objeto es la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas para la Vigilancia Epidemiológica para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), y cuyas características se describen en la cláusula PRIMERA del contrato de referencia.

Al respecto, le informo que derivado del comportamiento del gasto de las pruebas de vigilancia epidemiológica y debido a que aún se encuentra en proceso la contratación del servicio plurianual, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica notifica mediante oficio número 09 53 84 61 2900/CTS1/735 de fecha 16 de abril de 2021, que la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) a mi cargo, deberá garantizar el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas para la Vigilancia Epidemiológica para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)", hasta el mes de diciembre del 2021.

Por lo anterior es necesario realizar una ampliación en monto, plazo y vigencia del contrato referido, razón por la cual le solicito amablemente confirmar a esta Coordinación si se encuentra en posibilidad de realizar el convenio modificatorio número 2 (DOS), para cubrir la necesidad del servicio al 30 de septiembre de 2021.

Las modificaciones requeridas al contrato DC21S137 quedarían de la siguiente manera:

Modificación en cuanto a monto:

DICE CONTRATO DC21S137	DEBE DECIR
SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$26,172,264.40 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$65,342,010.27 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS 27/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2	SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$31,406,717.28 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$78,410,412.32 (SETENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



(dos) del presente contrato.	(I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
------------------------------	---

Modificación en cuanto a plazo:

DICE	DICE CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DC21S137	DEBE DECIR
<p>CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a satisfacción de "EL INSTITUTO", los insumos, equipos y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto al día 1 (uno) hábil</p>	<p>CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a satisfacción de "EL INSTITUTO", los insumos, equipos y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto al día 1 (uno) hábil siguiente a la</p>	<p>CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a satisfacción de "EL INSTITUTO", los insumos, equipos y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto al día 1 (uno) hábil siguiente a la</p>



<p>siguiente a la notificación de la adjudicación. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha a partir de la notificación de la adjudicación dentro de un plazo no mayor a 24 horas, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T24 (T veinticuatro); por lo que una vez se conozca a "EL PROVEEDOR" adjudicado, deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los numerales II y XIII de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno).</p>	<p>notificación de la adjudicación. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha a partir de la notificación de la adjudicación dentro de un plazo no mayor a 24 horas, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T24 (T veinticuatro); por lo que una vez se conozca a "EL PROVEEDOR" adjudicado, deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los numerales II y XIII de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno) y hasta el 20 de julio de 2021..."</p>	<p>notificación de la adjudicación. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha a partir de la notificación de la adjudicación dentro de un plazo no mayor a 24 horas, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T24 (T veinticuatro); por lo que una vez se conozca a "EL PROVEEDOR" adjudicado, deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los numerales II y XIII de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno) y hasta el 30 de septiembre de 2021..."</p>
--	---	--

Modificación en Vigencia:

DICE	DICE CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DC21S137	DEBE DECIR
<p>QUINTA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a de la notificación de la adjudicación y hasta el 30</p>	<p>QUINTA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 20 de julio de 2021.</p>	<p>QUINTA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2021.</p>



de junio de 2021.		
-------------------	--	--

Lo anterior con fundamento en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del contrato de referencia, así como en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

De igual forma, y por lo antes expuesto, le solicita de la manera más atenta, nos informe en un plazo no mayor a tres días hábiles y por escrito, si existe por su representada algún inconveniente para dar continuidad al servicio por el periodo solicitado, con las condiciones de adjudicación vigentes, así mismo nos sea notificado si tiene algún impedimento para la formalización de la contratación correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco.
Titular de la Coordinación

Copias enviadas en la siguiente página....

2021

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica



Oficio No.09 54 43 61 2700/2021/660

Ciudad de México, a 16 de julio del 2021

Con copia:

- Dra. Célida Duque Molina. Directora de Prestaciones Médicas.*
- Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.*
- Dra. Concepción Grajales Muñiz. Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.*
- Ljc. Maribel Yah Barrera. Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.*

CESI/YAH/*oca

* Copias enviadas por sistema.

Volante 2021001006

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

20X-34
COTAFINCO



Ciudad de México, a 16 de Julio de 2021
CEN 0821_006

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Asunto: Oficio de Respuesta of 660
IMSS Convenio Modificatorio 2 (Dos) DC21S137

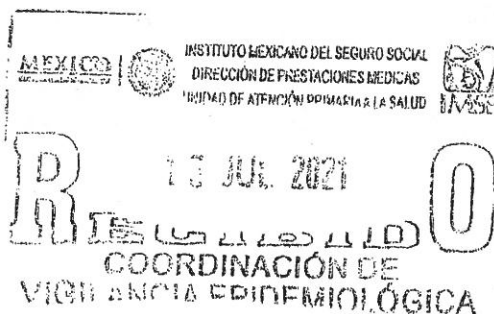
Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco
Titular de Coordinación
Presente

En alcance al Oficio No. 09 54 43 61 2700/2021/ 660 de fecha 16 de Julio de 2021, en donde se hace referencia al contrato DC21S137 y su Convenio Modificatorio N°1 (UNO), celebrado entre el Instituto y mi representada CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. de C.V. cuyo objeto es la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas para la Vigilancia Epidemiológica para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), del periodo a partir de su formalización al 20 de Julio del año en curso, y cuyas características se describen en la cláusula PRIMERA del contrato de referencia.

En donde me informa que derivado al comportamiento del gasto de las pruebas de Vigilancia Epidemiológica, y debido a que aún se encuentra en proceso la contratación del Servicio Plurianual, y en donde me informa que a través del oficio número 09 53 84 61 2900/CTSI/735 de fecha 16 de abril de 2021 la Coordinación de Infraestructura Médica notifica que la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) a su cargo, deberá garantizar el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas para la Vigilancia Epidemiológica para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)", hasta el mes de diciembre del 2021.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar una ampliación en monto, plazo y vigencia del contrato referido. Por este medio confirmo a la CVE que mi representada sí se encuentra en posibilidad de realizar el Convenio Modificatorio 2 (DOS), para cubrir la necesidad del Servicio al Instituto hasta el 30 de Septiembre de 2021.

Las modificaciones al contrato DC21S137 quedarían de la siguiente manera:



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Modificación en cuanto a Monto:

DICE CONTRATO DC21S137	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$26,172,264.40 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$65,342,010.27 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS 27/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>	<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$31,406,717.28 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$78,410,412.32 (SETENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>

Modificación en cuanto a plazo:

DICE	DICE CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DC21S137	DEBE DECIR
<p>CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de</p>	<p>CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación del</p>	<p>CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación del</p>





<p>notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a satisfacción de "EL INSTITUTO", los insumos, equipos y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto al día 1 (uno) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha a partir de la notificación de la adjudicación dentro de un plazo no mayor a 24 horas, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T24 (T veinticuatro); por lo que una vez se conozca a "EL PROVEEDOR" adjudicado, deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los numerales II y XIII de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno).</p>	<p>procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a satisfacción de "EL INSTITUTO", los insumos, equipos y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto al día 1 (uno) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha a partir de la notificación de la adjudicación dentro de un plazo no mayor a 24 horas, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T24 (T veinticuatro); por lo que una vez se conozca a "EL PROVEEDOR" adjudicado, deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los numerales II y XIII de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno) y hasta el 20 de julio de 2021..."</p>	<p>procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio a satisfacción de "EL INSTITUTO", los insumos, equipos y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto al día 1 (uno) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha a partir de la notificación de la adjudicación dentro de un plazo no mayor a 24 horas, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T24 (T veinticuatro); por lo que una vez se conozca a "EL PROVEEDOR" adjudicado, deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los numerales II y XIII de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno) y hasta el 30 de septiembre de 2021..."</p>
---	--	---

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





Modificación en Vigencia:

DICE	DICE CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DC21S137	DEBE DECIR
QUINTA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2021.	QUINTA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 20 de julio de 2021.	QUINTA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2021.

Lo anterior con fundamento en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del contrato de referencia, así como en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

De igual forma le informo que mi representada no tiene inconveniente, ni impedimento alguno para dar continuidad al servicio por el periodo solicitado (21 Julio – 30 Septiembre 2021), con las condiciones de adjudicación vigentes.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente,


C. Javier Hernández Pérez
Representante Legal de
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

Con copia para:

- Dra. Célida Duque Molina. Directora de Prestaciones Médicas. **PRESENTE**
- Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud. **PRESENTE**
- Dra. Concepción Grajales Mufiz. Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos. **PRESENTE**
- Lic. Maribel Yah Barrera. Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos. **PRESENTE**

201504
201504
201504

